



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G102260917

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/5673/2017
BITÁCORA: 16/G1-0226/09/17

Morelia, Michoacán, 20 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Septiembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4867/2016 de fecha 13 de Julio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 7.495 Metros cúbicos	2	57	58	17955035	17955036
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.047 Metros cúbicos	1	59	59	17955037	17955037
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.397 Metros cúbicos	1	60	60	17955038	17955038
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 66.913 Metros cúbicos	8	61	68	17955039	17955046
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 29.982 Metros cúbicos	4	69	72	17955047	17955050
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.198 Metros cúbicos	1	73	73	17955051	17955051
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 33.457 Metros cúbicos	4	74	77	17955052	17955055
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.188 Metros cúbicos	2	78	79	17955056	17955057
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.372 Metros cúbicos	1	80	80	17955058	17955058
4.- Las Palmitas, Las Cruces y Cañada del Moral, Indaparapeo, D-16-040-PAL-002/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 568.763 Metros cúbicos	31	81	111	17955059	17955090

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.semarnat.gob.mx Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

RECIBO ORIG Y FOM. Página 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° MICH/GA/04/5673/2017
BITÁCORA: 16/G1-0226/09/17

Morelia, Michoacán, 20 de Septiembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Indaparapeo, Mich.

MRBF / CAOSI / HMAP / MLPNO